

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALGARROBAL

Nomenclatura : AS-SM-19-2024-MDEA-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACION DE AGROQUIMICOS SEGUN ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL DE CONTROL DE PLAGAS Y MANEJO AGROQUIMICO DEL OLIVO EN EL VALLE DE EL ALGARROBAL - DISTRITO DE EL ALGARROBAL - ILO - MOQUEGUA

Ruc/código :	20603410816	Fecha de envío :	14/08/2024
Nombre o Razón social :	AGROKEMICAL EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - AGROKEMICAL E.I.R.L.	Hora de envío :	14:42:21

Consulta: Nro. 1

Consulta/Observación:

Al respecto, el certificado de vigencia que es otorgado por la SUNARP, otorga las facultades al representante legal, apoderado o mandatario designando para tal efecto, para que acredite la representacion de quien suscribe la oferta. Se ha observado en algunos proceso de seleccion que el comite de seleccion en forma arbitraria esta procediendo a no admitir las ofertas de los postores, bajo el argumento que el certificado de vigencia no esta especificado las siguiente facultad: PARTICIPAR EN LAS LICITACIONES, CONCURSOS PUBLICOS Y/O ADJUDICACIONES.

como podemos ver, la forma como estan procediendo alguno comites de seleccion vulnera los principios estipulados en el articulo 2 de la ley de contrataciones del estado, ante esta situacion planteada se realiza la siguiente CONSULTA al comite de seleccion: ¿CUAL SERA LA POSICION DEL COMITE DE SELECCION U ORGANO CUANDO LOS POSTORES PRESENTAN SUS OFERTAS NO TENGAN DETALLADO EN SU CERTIFICADO DE VIGENCIA LA FACULTAD DE PARTICIPAR EN LICITACIONES, CONCURSOS PUBLICOS Y/O ADJUDICACIONES, SERAN ADMITIDOS SUS OFERTAS? O EN SU DEFECTO ¿NO SERA ADMITIDA LA OFERTA POR NO TENER DETALLADO ESTA FACULTAD EN EL CERTIFICADO DE VIGENCIA?.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.2 Literal: 2.2.1.1 Página: 16

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA, efectivamente el comité de selección al momento de revizar los documentos de presentacion obligatoria en el inciso b) el postor debera consignar que su representante tenga facultad para participar en licitaciones y concursos publicos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null